

## ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA “INICIATIVA PARA UN TURISMO BAJO EN CARBONO”

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** La Iniciativa para un Turismo Bajo en Carbono (ITBC) es una agrupación sin fines de lucro, de organismos civiles (académico y social), públicos y privados cuyo fin es “Promover medidas frente al cambio climático en los sectores gubernamentales, empresariales, académicos y de servicios, para convertirse en una plataforma en la cual se integren los cálculos de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) y se asuman compromisos de reducción por parte de los participantes en el Estado de Quintana Roo”.

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo de colaboración es de observancia obligatoria para los integrantes de la ITBC y tiene el propósito de establecer los objetivos, lineamientos generales, disposiciones de su organización y funcionamiento, así como de sus grupos de trabajo.

**Artículo 3.-** Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** El presente acuerdo de colaboración.
- II. **ASK:** Amigos de Sian Ka'an
- III. **WWF:** Fondo Mundial para la Naturaleza
- IV. **GEI:** Gas Efecto Invernadero.
- V. **ITBC:** Iniciativa para un Turismo Bajo en Carbono.
- VI. **MARTI:** Iniciativa del Turismo para el Arrecife Mesoamericano
- VII. **PEACC-QROO:** Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Quintana Roo.
- VIII. **SECTOR CIENTÍFICO:** Investigadores, academia.
- IX. **SECTOR GUBERNAMENTAL:** Dependencias de gobierno federal y estatales, centralizada, descentralizada y órganos desconcentrados.
- X. **SECTOR PRIVADO:** Personas físicas y morales dedicadas a la prestación de servicios turísticos de transportación, alimentos, entretenimiento, hospedaje.
- XI. **SECTOR SOCIAL:** Organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles,
- XII. **SECTUR:** Secretaría de Turismo
- XIII. **SEDETUR:** Secretaria de Turismo del Estado de Quintana Roo.
- XIV. **SEMA:** Secretaria de Ecología y Medio Ambiente.
- XV. **SEDE:** Secretaria de Desarrollo Económico

### DE SUS OBJETIVOS

**Artículo 4.-** El objetivo general de la ITBC es:  
Generar, implementar y promover estrategias de mitigación y adaptación ante el cambio climático, que mantengan y protejan la competitividad del destino, a favor de un turismo bajo en carbono en Quintana Roo.

**Artículo 5.-** Los objetivos específicos de la ITBC son:

- I. Procurar mejorar la competitividad como destino turístico de Quintana Roo ante los efectos e impactos que presenta el cambio climático en el estado (Caribe Mexicano);
- II. Fomentar la implementación de estrategias para disminuir las emisiones de GEI generado por el sector turístico en Quintana Roo.
- III. Fomentar la implementación de estrategias, asistiendo al sector turístico en Quintana Roo para adaptarse a los posibles impactos del cambio climático.

**Artículo 6.-** Para la prosecución de los objetivos mencionados en este acuerdo, la ITBC podrá aceptar el apoyo a sus programas y proyectos de agrupaciones, organismos y dependencias cuyos fines y objetivos sean compatibles y congruentes con los de la misma.

### **DE LA ESTRUCTURA Y LAS ATRIBUCIONES DE SUS INTEGRANTES**

**Artículo 7.-** Son Integrantes de la ITBC los organismos civiles, privados y públicos que habiendo solicitado su ingreso por escrito, sean aceptados con tal carácter, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Dirigir un escrito libre a la mesa directiva de la ITBC explicando los motivos por los que solicita ser parte de la misma.
- b. Suscribir la aceptación al Acuerdo y los objetivos de la ITBC
- c. Ser una organización civil, dependencia pública o privada legalmente constituida y con prestigio en temas de sustentabilidad ya sea local, nacional o internacional;
- d. Adquirir el compromiso de participar y contribuir en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos de la ITBC mediante aportaciones intelectuales, técnicas, financieras y/u operacionales
- e. Ser aprobado por la mayoría de la mesa directiva.

**Artículo 8.-** Los integrantes de la ITBC tienen los siguientes derechos y obligaciones, en los términos de estos estatutos y acuerdos correspondientes:

- I. Derechos:
  - a. Intervenir en las decisiones de la ITBC;
  - b. Recibir información, formación, capacitación, herramientas y apoyo técnico y/o financiero para el cumplimiento de sus deberes;
  - c. Firmar acuerdos de colaboración según lo estipulado en el presente acuerdo;
  - d. Usar la imagen de la ITBC (previa autorización) en esfuerzos y programas relacionados con la operación sustentable.
  - e. Participar en el/los grupo(s) de trabajo que así le convengan o interesen.
  - f. Los demás que establezcan este acuerdo de la Iniciativa;
- II. Obligaciones:
  - a. Someterse expresamente a este acuerdo, normas y prácticas adoptadas por la ITBC
  - b. Colaborar con la ITBC en los términos que determine la Mesa Directiva
  - c. Participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos de la ITBC;
  - d. Desempeñar los cargos y comisiones que la ITBC les confíe;

- e. Contribuir a los gastos de la ITBC de acuerdo a sus posibilidades y recursos correspondientes o en su caso apoyar en la gestión de fondos con socios y aliados;
- f. Difundir las acciones que la ITBC realiza al interior de su organización y con aliados estratégicos;
- g. Rendir informes periódicos de sus actividades como socio de la ITBC.
- h. Asistir de manera regular a las reuniones, en caso de no asistir a 3 reuniones consecutivas, se considerara la baja del integrante.
- i. Apegarse al plan de trabajo de las mesas de trabajo a la que se incluya.
- j. Los integrantes deberán presentar avances y o un proyecto de manera semestral, que ayude al cumplimiento los objetivos de la ITBC.
- k. Acatar los lineamientos de comunicación de la ITBC
- l. Coordinar con la mesa directiva propuestas, proyectos y/o acciones individuales relacionados con los objetivos de la ITBC

**Artículo 9.-** La ITBC estará integrada de la siguiente manera:

- I. **Coordinación:** Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) representado por Judith Morales López.
- II. **Secretario:** Amigos de Sian Ka'an (ASK) representado por Lyn Santos Rodríguez.
- III. **4 Grupos de Trabajo** agrupados bajo los siguientes temas:
  - a) Política Pública:
  - b) Científico:
  - c) Empresarial:
  - d) Promoción:
- IV. **Mesa directiva:** La mesa directiva estará conformada por el Coordinador, el Secretario y representantes de los cuatro grupos técnicos.

**Artículo 10.-** El Coordinador de la ITBC tendrá las funciones siguientes:

- I. Diseñar y proponer a la mesa directiva los lineamientos para el funcionamiento del ITBC, para la aprobación por parte de los integrantes del mismo.
- II. Convocar y presidir las reuniones de la ITBC.
- III. Proponer y acordar las agendas de las sesiones.
- IV. Informar a los integrantes de la ITBC, del seguimiento de los acuerdos adoptados;
- V. Representar al grupo en las reuniones o eventos que así se designe. En caso de que no esté disponible, el resto de la mesa directiva podrá suplir al coordinador en eventos y juntas, previa coordinación.
- VI. Preparar y coordinar junto con la mesa directiva, propuestas de trabajo para obtener financiamiento;
- VII. Elaborar en coordinación con la mesa directiva el Programa General de Trabajo del grupo para un periodo mínimo de 12 meses, el cual deberá ser presentado para la validación del mismo (Diciembre de cada año)

**Artículo 11.-** El Secretario tendrá las funciones siguientes:

- I. Atendiendo a las inquietudes de los integrantes preparará la agenda de las reuniones.
- II. Preparar la documentación requerida para las reuniones.
- III. Llevar el registro de asistentes y participantes en las reuniones.
- IV. Registrar los acuerdos de las reuniones de trabajo y levantar las minutas de sesión del mismo, así como el levantamiento de las firmas correspondientes y el seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos.

- V. Coadyuvar en coordinación con la mesa directiva el Programa General de Trabajo del grupo para un periodo mínimo de 12 meses, el cual deberá ser presentado para la validación del mismo.
- VI. Mantener el resguardo de la documentación relativa a las reuniones celebradas.
- VII. Requerir oportunamente a los integrantes de los grupos técnicos la información de la competencia de cada uno que se requiera para la adecuada coordinación, dirección y supervisión de las actividades;
- VIII. Enviar a todos los integrantes mediante correo electrónico las minutas de trabajo una vez rubricadas y deberá constatar la correcta recepción del mismo.
- IX. Realizar las demás actividades que sean necesarias para el buen funcionamiento de la ITBC.

**Artículo 12.-** Las funciones de los representantes de los Grupos de Trabajo:

- I. Asistir a las sesiones y pronunciarse con su voz y voto en las deliberaciones;
- II. Apoyar a la coordinación en la difusión de las convocatorias y la promoción de la asistencia a las sesiones programadas
- III. Emitir opiniones sobre los asuntos de su competencia;
- IV. Proponer medidas, acordar y en su caso, colaborar en acciones que favorezcan el cumplimiento de los objetivos;
- V. Participar en la Elaboración del Programa General de Trabajo.
- VI. Las demás que establezca este Acuerdo y demás disposiciones legales o administrativas aplicables
- VII. Llevar a la mesa directiva las decisiones de la mayoría de los integrantes de su grupo de trabajo.
- VIII.

**Artículo 13.-** Las funciones de la mesa directiva:

- I. Presentar a los integrantes para aprobación el Programa General de Trabajo del grupo para un periodo mínimo de 12 meses
- II. Colaborar con el Coordinador y Secretario de las propuestas de trabajo para obtener financiamiento.
- III. Evaluar y en su caso, aprobar o rechazar a posibles miembros de la ITBC
- IV. Colaborar en la revisión y validación de documentos de la ITBC ante terceros
- V. Tomar decisiones extraordinarias relativas a la ITBC
- VI. Buscar canales de comunicación y coordinación de iniciativas diversas.
- VII. En caso de empate en votación, el coordinador tendrá voto de calidad.
- VIII. El periodo de cada comité será de 2 años, al término de los cuales se votará para la elección de una nueva mesa directiva.
- IX. En caso de que algún miembro de la mesa directiva dimita, el puesto se pondrá a consideración a los miembros de la ITBC para una nueva elección extraordinaria.

## **DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA ITBC**

**Artículo 14.-** Funciones de la ITBC.

- I. Sesionar, deliberar, emitir acuerdos y cumplir los objetivos para los que fue creado.
- II. Formular, establecer y revisar periódicamente su Programa General de Trabajo, señalando metas cada 12 meses.

- III. Promover reuniones periódicas con los sectores relacionados con el turismo para conocer e intercambiar información
- IV. Identificar, definir y coordinar en conjunto con el sector empresarial la realización de las acciones que se requieran para formular y emitir recomendaciones para el diseño e instrumentación de la ITBC.
- V. Promover la elaboración de proyectos de investigación regionales, municipales o locales, relacionados con el impacto del Turismo en el Cambio Climático
- VI. Proponer acciones y soluciones para trabajar en estrategias hacia un Turismo Bajo en Carbono en Quintana Roo y los diversos sistemas de financiamiento y coadyuvar en las acciones necesarias para su instrumentación y difusión.
- VII. Difundir entre todos los sectores del Estado la información sobre contenidos, metas y avances de la ITBC y temas de su competencia;
- VIII. Realización de estudios, trabajos y diagnósticos necesarios para el diseño e instrumentación de la ITBC, y conocer y opinar sobre los resultados de los mismos.
- IX. Realización de talleres, seminarios y similares para la presentación y análisis de temas relevantes.

**Artículo 15.-** Las reuniones serán convocadas conforme a su programa de trabajo de manera bimestral (propuesto el tercer miércoles de cada bimestre), pudiendo convocar a reuniones extraordinarias vía electrónica cuando sea necesario previo aviso a cada uno de los integrantes con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a su celebración.

**Artículo 16.-** Las convocatorias serán suscritas por el Coordinador y el Secretario. La orden del día y el programa de trabajo que corresponda a cada reunión, así como la demás documentación que se requiera entregar a los integrantes, deberán entregarse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de celebración de la reunión.

## DE LA PROCURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

**Artículo 17.-** Todos los Integrantes de la Iniciativa serán responsables, de acuerdo a sus posibilidades, de contribuir a los gastos (proyectos) de la ITBC.

**Artículo 18.-** Cada integrante deberá buscar alianzas y convenios con organismos civiles, públicos o privados a fin de obtener financiamiento para el cumplimiento de los objetivos de la ITBC.

**Artículo 19.-** Los integrantes que obtengan financiamiento o que desarrollen proyectos que apoyen el cumplimiento de los objetivos de la ITBC deberán informar al representante de su mesa de trabajo y este a su vez a la mesa directiva, antes de someterlos a la fuente de financiamiento para que se mantenga un registro actualizado de los temas que se están atendiendo en el marco de esta iniciativa con el fin de coordinar esfuerzos y no duplicar actividades.

**Artículo 20.-** La firma de convenios para el financiamiento para programas alineados a la ITBC, deberá cubrir los objetivos planteados en la misma y ser presentados a los demás miembros de la ITBC para retroalimentación.



**Artículo 21.-** Los fondos obtenidos por los Integrantes para financiar proyectos de la ITBC, o que hayan sido tramitados en nombre de la ITBC, tendrán que entregar copia de su plan de actividades y sus productos a los integrantes de la ITBC.

### **DE LOS PRODUCTOS, IMAGEN, COMUNICACIÓN Y SERVICIOS**

**Artículo 22.-** Todos los productos, servicios y logros producidos y/o alcanzados por los integrantes de la Iniciativa estarán a disposición de todos los Integrantes de la ITBC para apoyar la difusión y fortalecimiento de ésta.

**Artículo 23.-** Toda la comunicación de la ITBC hacia socios externos deberá seguir los criterios de uso del logotipo y de la marca elegidos por la mesa directiva. (Anexo 1).

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo deberá ser aprobado en sesión de la ITBC constando su aprobación en el acta correspondiente. Una vez aprobado, entrará en vigor al siguiente día.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo de colaboración podrá ser modificado, adicionado, abrogado y derogado cuantas veces sea necesario, por acuerdo escrito de la ITBC, previa solicitud de modificación de la mesa directiva y previa aprobación de la mayoría de los socios/ integrantes.

**TERCERO.-** Este acuerdo de colaboración podrá ser modificado por decisión de los integrantes de la ITBC. Las modificaciones respectivas entrarán en vigor, una vez firmadas por 50% +1 de sus integrantes. A criterio de la mesa directiva se definirán decisiones que requieran un porcentaje mayor para su aprobación

.....

**El presente Acuerdo de Colaboración se revisó por los miembros de la ITBC abajo firmantes, quedando aprobado el 1 de Noviembre de 2013 y entrando en vigor el 3 de Noviembre de 2013.**

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA


